



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000024 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 25 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 056-2023/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DMRM-UF, del 22 de diciembre de 2023; Informe N° 165-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-LAHS-UF, del 22 de diciembre de 2023; Informe N° 338-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-OPP, del 22 de diciembre de 2023; Oficio N° 01295-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D del 22 de diciembre de 2023; la Carta N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-ING.HWJJS, del 12 de enero de 2024; Memorando N° 014-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 15 de enero de 2024, Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EAIF, del 23 de enero de 2024, Carta N° 001-2024/CPC.MAVJ., del 23 de enero de 2024, relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000024 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 25 ENE 2024

deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, la Liquidación del proyecto materia de a presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000223-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 07 de agosto de 2019, se aprobó en su artículo primero el expediente técnico de la IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de S/. 182.454.74 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y en su artículo segundo se aprobó el presupuesto analítico; cuyo código único de inversión es (CUI) 2454693.

Que, mediante Informe N° 056-2023/GOB.REG TUMBES-DRAT-DMRM-UF, del 22 de diciembre de 2023; Mg. Econ. Dania Melissa Ricalde Moran – Formador, solicita se gestione la desactivación de IOARR -GRDE, a fin que no se genere duplicidad de inversión.

Que mediante Informe N° 165-2023/GOB.REG TUMBES-DRAT-LAHS-UF del 22 de diciembre de 2023; Mg. Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinez, coordinador - Oficina Unidad Formadora – DRAT, recomienda solicitar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico desactivar la IOARR, con código de Inversión 2454693, a fin de que no se genere duplicidad de inversión.

Que mediante Informe N° 338-2023/GOB.REG.TUMBES-DRAT-OPP, de 22 de diciembre de 2023; CPC. Emilin Jhon P. Paucar Gonzales, director de la oficina de planeamiento y presupuesto – DRAT, Se solicite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la desactivación de la IOARR cód. 2454693, a fin de que no se genere duplicidad de inversión.

Que mediante Oficio N° 01295-2023-GOB.RE.TUMBES-DRAT-D, del 22 de diciembre de 2023, el Ing. Víctor Asdrúbal Odar La Rosa, Director Regional de Agricultura, solicita se gestione cierre y liquidación de IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, tal como lo indica el artículo 24 inciso 24.5 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES: Cuando la UF es informada o de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000024 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 25 ENE 2024

solución menos eficiente al problema identificado, si los proyectos de inversión duplicados han sido formulados por UF de distintos ámbitos institucionales, cada UF coordina la desactivación del proyecto de inversión menos eficiente, correspondiente a la UF respectiva la desactivación de su proyecto.

Que mediante Carta N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-ING.HWJJS, del 12 de enero de 2024; El Ing. Hary William Junior Jiménez Sánchez, alcanza opinión sobre la solicitud de cierre y liquidación de la Inversión a modo de IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, manifestando que su despacho (GRDE), solicite al área usuaria que realice la ejecución física de la inversión, que efectúe las acciones administrativas a fin de realizar la liquidación financiera de la inversión a modo de IOARR, esto justificado en lo tipificado en el **artículo 29°, Inicio y alcance de la fase de ejecución**, sub capítulo I, Capítulo V, **acápito 29.4"**... la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia, luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de las inversiones mediante el formato N° 09; registro de cierre de inversión ... de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las inversiones (**Directiva N° 001-2019-EF/63,01**) y de esta manera cumplir con subir la documentación que sustente dicha acción en el banco de inversiones.

Que Memorando N° 014-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 15 de enero de 2024, el Ingeniero Carlos G. Guerra García, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Ing. Víctor Puño Lecarnaque - Sub Gerente de Servicios Productivos, efectuar las acciones administrativas correspondientes, a fin de cumplir con el correcto cierre y liquidación de la mencionada inversión.

Que mediante Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EAIF, del 23 de enero de 2024, Mg. Eva Amparo Infante Flores - Tec. Administrativo - GRDE, alcanza informe de Liquidación Financiera de IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, cuyo presupuesto autorizado es S/. 183,954.74 y el monto ejecutado (pagado) es de S/. 65,210.00, quedando un saldo por ejecutar de S/. 118,744.74.

IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"

MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
VALOR REFERENCIAL	183,954.74
MONTO EJECUTADO 2019	65,210.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000024 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 25 ENE 2024

PLAZO EJECUCION	30 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	05 DE JULIO DE 2019
TERMINO DE EJECUCION	03 DE AGOSTO DE 2019

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisado, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto a Carta N° 001-2024/CPC.MAVJ., del 23 de enero de 2024, verificando que se aprueba el expediente y presupuesto por el monto de S/. 183,954.74 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 74/100 Soles), y que la ejecución de gastos en el año 2019, por un monto total de S/. 65,210.00 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), y un saldo de S/. 118,744.74 (Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 Soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaría General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de S/. 183,954.74 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 74/100 Soles), y un presupuesto pagado o gastado de S/. S/. 65,210.00, (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), quedando un saldo por ejecutar de S/. 118,744.74 Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 Soles), cuyos detalles se revelan en el anexo 01 que es parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/. 183 954.74 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 74/100 Soles), que constituye el costo final de la IOARR denominada **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

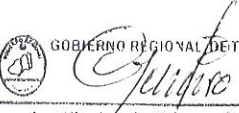
Nº. 000024 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 25 ENE 2024

**SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA
CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR,
DEPARTAMENTO TUMBES"; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General
Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Condicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de
Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Carlos G. Guerra Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000024 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 25 ENE 2024

ANEXO 01

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

RESUMEN FINAL

IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:
 AVERIAS, HUAQUILLAS, CHARANAL, LA RINCONADA, SAPOTAL, CAÑAVERAL, SAN
 CARLOS, BELLAVISTA, CHERRELIQUE, EL CHAVELO, LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO
 DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"

MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
VALOR REFERENCIAL	183,954.74
PLAZO EJECUCION (TOTAL)	30 DÍAS CALENDARIOS
01.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	65,210.00
01.02 PAGADO (TOTAL)	65,210.00
SALDO	118,744.74